

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

10 5 JUL 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 002983/2017 por lo que Secretaría Académica se expide en las presentes actuaciones, respecto del pedido de la estudiante **SABRINA KAREN ROSSI, Pasaporte N° CV658455, Matrícula N° 201218148-0**, quien solicita se tengan por **CONVALIDADAS las materias opcionales: A07 – GENERO: TEOLOGIA, HISTORIA Y DERECHO; 53 – BIOETICA Y BIODERECHO** cursadas como alumna vocacional en el año 2007 bajo el Programa de Escala Estudiantil – Asociación de Universidades del grupo Montevideo y cursando sus estudios en la Carrera de Abogacía en a Universidade Federal Do Paraná – UFPR, Curitiba – Brasil. Que dichos espacios curriculares opcionales fueron desarrolladas durante el segundo semestre del año 2007 en la Carrera de Abogacía. Que las mismas se registraron en el Sistema SIU – GUARANI con legajo de alumna vocacional.

Y CONSIDERANDO:

Que en el año 2012, la estudiante comienza los estudios pertenecientes a la Carrera de Abogacía en esta Facultad de Derecho, motivo por el cual se le otorga una nueva matrícula bajo el número 201218148-0 y que a la actualidad la estudiante se encuentra cursando el sexto año de la Carrera. Que conforme surge de los informes solicitados al Área de enseñanza (ver fs. 13 vta.) en la actualidad se encuentra la alumna con dos matrículas vigentes en sistema. Es por ello que a mérito de todo lo expuesto es que resulta en esta instancia emitir dictamen favorable de hacer lugar a lo solicitado por la estudiante Sabrina Karen ROSSI, Pasaporte N° CV658455, Matrícula N° 201218148-0, convalidando la aprobación como Equivalencia de las materias opcionales A07 – GENERO: TEOLOGIA, HISTORIA Y DERECHO con calificación 9 (nueve) distinguido; 53 – BIOETICA Y BIODERECHO con calificación 10 (diez) sobresaliente, cursadas como alumna vocacional en el año 2007 a su actual Historia Académica con legajo N° 201218148, manteniendo inalterable en los demás su Historia Académica.

A fs. 15 obra Dictamen N° 31/2017, suscripto por el Sr. Pro Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustenta la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes

es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

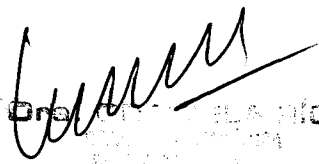
Por ello;

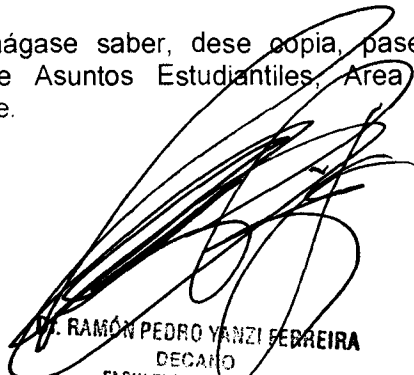
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar a lo solicitado por la estudiante **SABRINA KAREN ROSSI**, Pasaporte N° CV658455, Matricula N° 20121848-0, convalidando la aprobación como Equivalencia de las materias opcionales A07 – GENERO: TEOLOGIA, HISTORIA Y DERECHO con calificación de 9 (nueve) distinguido; 53 – BIOETICA Y BIODERECHO con calificación 10 (diez) sobresaliente, cursadas como alumna vocacional en el año 2007 a su actual Historia Académica con Legajo N° 201218148, manteniendo inalterable en lo demás su Historia Académica, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza y, oportunamente, archívese.


Decano de la Facultad de
Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

